

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° ST de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Opción Ordinaria SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT1

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Cargo en Boleta/Factura' and 'Cargos de Transporte'.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Row: 'Cargo por energía (3)'. Values range from 68.552 to 81.576.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Row: 'Cargo por potencia (4)'. Values range from 13.978 to 16.634.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Cargo por potencia base (5)' and 'TOTAL TARIFA BASE BT2a'.

TOTAL TARIFA BASE BT2a
Se obtiene sumando (1), (2) y (6)
debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Row: 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)'. Values range from 27.957 to 33.269.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)' and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a'.

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a
Se obtiene sumando (1), (2) y (9)
debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)' and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EREN Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2026. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 117 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 486 del 2011 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Cofinancia del Ordenario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

# Tarifa BT1

Cargo en Boleta/Factura				Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura			
RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA				
BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	Administración del servicio (1)	(\$mes)	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730	575,403	684.730				
BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	Cargos de Transporte	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	Transporte de electricidad (2)	(\$/kWh)	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761		
BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	Cargo por energía (3)	(\$/kWh)	68,567	81,595	68,511	81,528	68,560	81,586	68,565	81,592	68,457	81,464	68,550	81,574	68,554	81,579	68,505	81,521	68,514	81,532	64,517	76,775	68,537	81,559	68,515	81,533	68,580	81,586	68,446	81,451	62,330	74,173	61,534	73,226	68,500	81,515
BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	Cargo por potencia (4)	(\$/kWh)	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634
BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	Cargo por potencia base (5)	(\$/kWh)	13,903	16,530	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830	13,303	15,830
BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	Electricidad consumida (6) (Se obtiene sumando (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPARADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)	(\$/kWh)	97,715	117,486	97,035	117,419	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454	97,121	117,454
BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	Cargos por potencia adicional de invierno (8)	(\$/kWh)	29,134	34,669	29,036	34,553	29,111	34,642	29,086	34,612	29,073	34,600	29,137	34,673	29,080	34,616	29,091	34,631	29,094	34,622	29,080	34,616	29,092	34,616	29,092	34,616	29,092	34,616	29,092	34,616	29,092	34,616	29,092	34,616	29,092	34,616
BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a	(\$/kWh)	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269		
BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (1), (2) y (3) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPARADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece)	(\$/kWh)	125,665	153,755	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772	125,992	154,772		



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Julio de 2016. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 61\* de 2018, N°111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N°442 de 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de Julio de 2019.

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		UNIDAD	Corritros		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
			\$ Neto	\$ IVA		\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_AS BT_BS	T1-T6	Cargo fijo mensual (\$/mes)	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080
Cargos de Transporte	BT_AA BT_AS BT_BS	T1-T6	Cargo por servicio público (\$/kWh)	0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508	
Transporte de electricidad (2)			Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665		

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cross		Peñalén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TIB		TIBil		Vitacura		
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_AS BT_BS	T1-T6	Cargo fijo mensual (\$/mes)	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080
Cargos de Transporte	BT_AA BT_AS BT_BS	T1-T6	Cargo por servicio público (\$/kWh)	0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508	
Transporte de electricidad (2)			Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665		

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cross		Peñalén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TIB		TIBil		Vitacura		
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_AS BT_BS	T1-T6	Cargo fijo mensual (\$/mes)	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080
Cargos de Transporte	BT_AA BT_AS BT_BS	T1-T6	Cargo por servicio público (\$/kWh)	0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508		0.508	
Transporte de electricidad (2)			Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665		

(\*) TOTAL TARIFA TRBT3  
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED, DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión  
BT\_BS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)  
T1: Consumo promedio a lo anterior menor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
T3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
T4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
T5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEN  
definición de términos e exigencias que deben cumplir  
definición de términos e exigencias que deben cumplir  
casos 5 minutos de inferior.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las Tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Julio de 2016. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 51\* de 2018, N°111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N°442 de 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \* Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table titled 'Tarifa TRBT3' showing tariff details for 'Carga en Boleta/Factura' and 'Cargos de Transporte' across various regions like Cerrosillos, Cerro Navia, Colina, etc.

Main table for 'CARGOS POR POTENCIA (4)' showing energy costs for various power levels (e.g., 2801.396, 3301.126, 3396.303) across multiple regions and service types.

Large table for 'CARGOS POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA (5)' showing demand charges for various power levels (e.g., 3942.429, 4521.017, 2535.386) across numerous regions including Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, etc.

(\*) TOTAL TARIFA TRBT4
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED, DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVADA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT- AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT- AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT- SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT- SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIVADA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh

(\*\*) Fuente según instrucción por parte de SEC para definición de métodos y registros que deben cumplir. Definición de métodos de energía y potencia con resolución cada 15 minutos de intervalo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las distintas tarifas y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° ST de 2018, N° 1117 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa TRAT1

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Cargo en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Cargo por energía (3)'.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Cargo por potencia (4)' and 'Cargo por potencia base (5)'.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'TOTAL TARIFA BASE TRAT2' and 'Cargos por potencia adicional (7)'.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)' and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2'.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)' and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión

BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea

BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea

BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh

T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh

T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh

T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh

T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh

T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



				Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura						
CARGO EN BOLETA/FACTURA				RED	ETR	CARGO DECRETO TARIFARIO 11T DE 2016		UNIDAD		\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA							
Administración del servicio (1)				AT_A	AT_S	T1-T6	Cargo fijo mensual	(\$mes)	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730						
CARGO POR ENERGÍA (3)				AT_A	AT_S	T1-T6	Cargo por energía	(\$KWh)	64,968	77,312	64,914	77,248	64,961	77,303	64,966	77,309	64,964	77,188	64,951	77,292	64,955	77,297	64,909	77,242	64,918	77,252	61,130	72,745	64,939	77,278	64,918	77,253	64,961	77,303	64,854	77,176	59,058	70,279	58,304	69,382	64,904	77,236
CARGO POR POTENCIA (4)				AT_A	AT_S	T1-T6	Cargo por compras de potencia	(\$KWh)	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666		
CARGO POR POTENCIA BASE (5)				AT_A	AT_S	T1-T6	Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$KWh)	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002		
TOTAL TARIFA BASE TRAT2				Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.																																						
CARGO POR POTENCIA ADICIONAL (7)				AT_A	AT_S	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$KWh)	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332	26,329	31,332		
CARGOS POR POTENCIA ADICIONAL DE INVIERNO (8)				AT_A	AT_S	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$KWh)	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989	6,713	7,989		
TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2				Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.																																						
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)				<p>BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión</p> <p>BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea</p> <p>BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea</p> <p>BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión</p>																																						
TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)				<p>T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh</p> <p>T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh</p> <p>T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh</p> <p>T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh</p> <p>T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh</p> <p>T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh</p>																																						



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando el (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TIPO DE TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

- T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución caso 15 milenio de energía



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las objeciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for various services like 'Carga por energía', 'Cargos por potencia', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'. Includes sub-headers for 'CARGO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)' and 'TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)'. Each cell contains numerical values representing rates in \$/kWh or \$/kVAmes.

(\*) TOTAL TARIFA TRAT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

(\*) El valor aplica a instalación por parte del usuario.
definición de términos y exigencias que deben cumplir
sistema de medida de energía y potencia con resolución
cable 15 metros estándar.





De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° ST de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° ST de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° ST de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura. Rows include Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargo por energía (3).

(\*) TOTALES TARIFAS BT3 y BT4. Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE. TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED): BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión. BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea. BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea. BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

enel Tarifa BT 4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura, and Vitacura. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

enel Tarifa BT 4.2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura, and Vitacura. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Carga por energía (3).

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(\*\*) Tarifa sujeta a inspección por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 117 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Estación, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 117 de 2022 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(\*) TOTAL TARIFA BT.4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(\*) TOTAL TARIFA BT.5 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medición de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11T de 2016, en los Decretos Nº 5T de 2018, Nº 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 486 del 2021 y Nº 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº 15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa AT2, including regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), service types (Carga en Boleta/Factura, Cargas de Transporte, Carga por energía, Carga por potencia contratada), and various price metrics (\$/Wh, \$/mes, \$/kWh/mes).



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11T de 2016, en los Decretos Nº 5T de 2018, Nº 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 486 del 2021 y Nº 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº 15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Tarifa AT3, including regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), service types (Carga en Boleta/Factura, Cargas de Transporte, Carga por energía, Carga por demanda máxima de potencia), and various price metrics (\$/Wh, \$/mes, \$/kWh/mes).

(\*) TOTAL TARIFAS AT3 y AT4
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT\_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT\_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

**Tarifas de Suministro Eléctrico**  
 De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018 , N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

**Tarifa AT.4.1**

CARGO	RED	ETR	CARGO DECRETARIO 11T DE 2016	UNIDAD	Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Esación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul						
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA			
CARGO EN BOLETA/FACTURA	AT_A	AT_S	No Aplica	CARGO FIJO MENSUAL (\$/mes)	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730			
				CARGO POR SERVICIO PÚBLICO (\$/kWh)	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	
CARGOS DE TRANSPORTE	AT_A	AT_S	No Aplica	CARGO POR USO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN (\$/kWh)	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665			
				CARGO TRANSMISIÓN NACIONAL INTERCONEXIÓN (\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
				CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA C (\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
				CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA D (\$/kWh)	3,823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	
				CARGO TRANSMISIÓN DEDICADO (\$/kWh)	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	
CARGO POR ENERGÍA (3)	AT_A	AT_S	No Aplica	CARGO POR ENERGÍA (\$/kWh)	64.954	77.295	64.971	77.316	64.932	77.289	64.947	77.287	64.946	77.286	64.913	77.247	64.932	77.289	64.935	77.273	64.947	77.289	64.947	77.289	64.947	77.289	64.918	77.253	64.935	77.273	64.955	77.296	64.958	77.300	64.953	77.294	64.953	77.294	64.953	77.294			
				CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA CONTRATADA (\$/kW/mes)	1320.975	1571.960	1317.790	1568.170	1350.815	1607.470	1319.151	1569.790	1318.815	1569.390	1318.697	1569.250	1315.622	1565.590	1317.101	1567.350	1318.815	1569.390	1318.924	1569.520	1318.126	1568.570	1320.521	1571.420	1316.765	1566.950	1317.101	1567.350	1319.950	1570.740	1324.739	1576.440	1318.126	1568.570					
CARGOS POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA (4)	AT_A	AT_S	No Aplica	CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA CONTRATADA (\$/kW/mes)	2175.555	2589.140	2170.303	2582.660	2224.706	2647.400	2172.555	2585.340	2171.992	2584.670	2171.807	2584.450	2166.739	2578.420	2169.176	2581.320	2171.992	2584.670	2172.176	2584.890	2170.866	2583.330	2174.807	2589.020	2168.613	2580.650	2169.176	2581.320	2173.866	2586.900	2181.748	2596.280	2170.866	2583.330					
				CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA CONTRATADA EN HORAS DE PUNTA (\$/kW/mes)	5582.849	6643.590	5582.210	6642.830	5588.815	6650.690	5582.487	6643.160	5582.420	6643.080	5582.395	6643.050	5581.782	6642.320	5582.076	6642.670	5582.420	6643.080	5582.437	6643.100	5582.277	6642.910	5582.756	6643.480	5582.008	6642.590	5582.076	6642.670	5582.647	6643.350	5583.605	6644.490	5582.277	6642.910					
				CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA LEIDA EN HORAS DE PUNTA (\$/kW/mes)	5753.765	6846.980	5752.714	6845.730	5763.597	6858.680	5753.168	6846.270	5753.050	6846.130	5753.017	6846.090	5752.000	6844.880	5752.487	6845.460	5753.050	6846.130	5753.092	6846.180	5752.832	6845.870	5753.613	6846.800	5752.378	6845.330	5752.487	6845.460	5753.429	6846.580	5755.000	6848.450	5752.832	6845.870					

CARGO	RED	ETR	CARGO DECRETARIO 11T DE 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura					
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA				
CARGO EN BOLETA/FACTURA	AT_A	AT_S	No Aplica	CARGO FIJO MENSUAL (\$/mes)	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730	575.403	684.730				
				CARGO POR SERVICIO PÚBLICO (\$/kWh)	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-		
CARGOS DE TRANSPORTE	AT_A	AT_S	No Aplica	CARGO POR USO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN (\$/kWh)	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665	8.122	9.665		
				CARGO TRANSMISIÓN NACIONAL INTERCONEXIÓN (\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
				CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA C (\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
				CARGO TRANSMISIÓN ZONAL SISTEMA D (\$/kWh)	3,823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549	3.823	4.549
				CARGO TRANSMISIÓN DEDICADO (\$/kWh)	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546		
CARGO POR ENERGÍA (3)	AT_A	AT_S	No Aplica	CARGO POR ENERGÍA (\$/kWh)	64.968	77.312	64.914	77.248	64.961	77.303	64.966	77.309	64.964	77.188	64.951	77.292	64.955	77.297	64.909	77.242	64.918	77.252	61.130	72.745	64.939	77.278	64.918	77.253	64.961	77.303	64.854	77.176	59.058	70.279	58.304	69.382	64.904	77.236				
				CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA CONTRATADA (\$/kW/mes)	1321.092	1572.100	1315.286	1565.190	1320.412	1571.290	1319.723	1570.470	1316.420	1566.540	1320.975	1571.960	1321.092	1572.100	1316.992	1567.220	1316.647	1566.810	1292.731	1538.350	1318.697	1569.250	1316.765	1566.950	1318.361	1568.850	1314.261	1563.970	1551.849	1846.700	1406.739	1674.020	1315.966	1566.000				
CARGOS POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA (4)	AT_A	AT_S	No Aplica	CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA CONTRATADA (\$/kW/mes)	2175.748	2589.140	2166.176	2577.750	2174.622	2587.800	2173.496	2586.460	2168.050	2579.980	2175.555	2588.910	2175.748	2589.140	2168.992	2581.100	2168.429	2580.430	2129.034	2533.550	2171.807	2584.450	2168.613	2580.650	2171.244	2583.780	2164.487	2575.740	2555.782	3041.380	2316.807	2757.000	2167.303	2579.090				
				CARGO POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA LEIDA EN HORAS DE PUNTA (\$/kW/mes)	5582.874	6643.620	5581.714	6642.240	5582.739	6643.460	5582.597	6643.290	5581.941	6642.510	5582.849	6643.590	5582.874	6643.620	5582.050	6642.640	5581.983	6642.560	5577.202	6636.870	5582.395	6643.050	5582.008	6642.590	5582.328	6642.970	5581.504	6641.990	5609.639									

enel Tarifa AT4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Vitacura. Rows include: Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO. De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de julio de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por potencia (4), Cargos por demanda máxima de potencia (5).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Vitacura. Rows include: Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por potencia (4), Cargos por demanda máxima de potencia (5).

TARIFAS DE INYECCIÓN. Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Energía inyectada en Baja Tensión, Energía inyectada en Media Tensión.

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quinquies, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa).

(\*) TOTAL TARIFAS AT.4.3. Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(\*) TOTAL TARIFA AT6. Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(\*) TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED). AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión. AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión. (\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

enel Lo Barnechea \*

Table with columns for BT1, TRBT2, TRBT3, TRAT1, TRAT2, TRAT3, BT2, BT3, BT4.1, BT4.2, BT4.3, BT5, AT2, AT3, AT4.1, AT4.2, AT4.3. Rows include: Cargo en Boleta/Factura, Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargo por potencia.

<b>Cargo por potencia base</b>	Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$/kWh)	15,231	18,125	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,404	6,431	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
<b>Cargo por potencia Adicional</b>	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	(\$/kWh)	100,211	119,251	0,000	0,000	0,000	0,000	93,848	111,679	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
<b>Cargo por potencia base de invierno</b>	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/kWh)	30,463	36,251	0,000	0,000	0,000	10,809	12,863	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2563,345	3050,380	2563,345	3050,380	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1656,765	1971,550	1656,765	1971,550	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11015,655	13108,630	11015,655	13108,630	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6377,101	7588,750	6377,101	7588,750	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	13579,008	16159,020	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8033,866	9560,300	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10575,504	12584,850	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4133,899	4919,340	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6377,101	7588,750	
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	1529,109	1819,640	1529,109	1819,640	0,000	0,000	374,583	445,730	374,583	445,730	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	607,126	722,480	607,126	722,480	0,000	0,000	392,403	466,960	392,403	466,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
<b>Cargos por potencia contratada (4)</b>	Cargo por potencia contratada presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	13579,008	16159,020	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8033,866	9560,300	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10575,504	12584,850	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4133,899	4919,340	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
							<b>ATS</b>																																
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>	<b>Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>\$ Neto</b>	<b>\$ IVA</b>																																			
<b>Administración del servicio</b>	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1389,218	1617,470																																			
	Cargo por servicio público	(\$/kWh)	0,508	-																																			
<b>Cargos de Transporte</b>	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	8,122	9,665																																			
	Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	3,823	4,549																																			
	Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,459	0,546																																			
	<b>Transporte de electricidad (2)</b>	(\$/kWh)	12,404	14,761																																			
<b>Cargo por energía</b>	Cargo por energía	(\$/kWh)	69,724	82,972																																			
<b>Cargo por potencia</b>	Cargo por compras de potencia	(\$/kWh)	4795,639	5706,810																																			
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	1581,462	1881,940																																			
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su	(\$/kW/mes)	1656,765	1971,550																																			